

**ACUERDO por el que se dan a conocer los días que no se considerarán hábiles por la Secretaría de Economía.**



Comité de Cumplimiento en Comercio Exterior y Aduanas

No se considerarán como hábiles los días del **20 al 31 de diciembre de 2021**, para efectos de los procedimientos administrativos que en ejercicio de sus atribuciones realiza la Secretaría de Economía.



En los días comprendidos en el artículo anterior **no se computarán los plazos y términos procesales** que establecen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, correspondientes a los procedimientos administrativos que se substancien ante la Secretaría de Economía.

**Los documentos presentados** ante la Secretaría de Economía, ya sea **física o de forma digital**, durante los días comprendidos en el artículo anterior, **se entenderán recibidos el 3 de enero de 2022.**



El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Diario Oficial de la Federación (DOF), 13 de diciembre de 2021, Edición Matutina, Única Sección.

Fuente: TLC Asociados